



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 148-DG-HONADOMANI-SB-2018



Resolución Directoral

Lima, ... de ... de 2018



Visto, el expediente N° 07804-18;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 29° de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que, el acto médico debe ser sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado;

Que, mediante Resolución Ministerial N°597-2006/MINSA, se aprobó la NTS N°002-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", que tiene como finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud a través de una adecuada gestión de las Historias Clínicas; así como a proteger los intereses legales de los usuarios, del personal de salud y de los establecimientos del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°214-2018-MINSA, se aprobó la NTS N°139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, en su acápite 4.212, establece: "Es obligatoria la conformación del Comité Institucional de Historias Clínicas (...) la formalización del Comité se realizará a través del acto resolutivo...y estará conformado por un mínimo de cinco integrantes (personal de las áreas de administración o de gestión y personal asistencial relacionado con los procesos de la gestión de la Historia Clínica). El responsable del área de Registro Médicos será integrante permanente de este Comité";

Que, la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el numeral 61.2 del artículo 61°, reproducido en el Texto Único Ordenado en su numeral 70.2 del artículo 70°, establece que, "toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de sus competencias";

Que, mediante Resolución Directoral N°117-DG-HONADOMANI-SB-2018, de fecha 21 de mayo de 2018, se reconformó el "Comité Institucional de Historias Clínicas", del hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, con carta S/N, de fecha 31 de mayo de 2018, la Licenciada Norma Párraga Quintanilla, presentó renuncia a ser miembro del "Comité Institucional de Historias Clínicas", consecuencia de ello;

Mediante, Nota Informativa N°122-2018-OGC-HONADOMANI-SB, de fecha 6 de junio de 2018, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad informa al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", sobre la renuncia de la Lic. Norma Parra Quintanilla al Comité Institucional de Historias Clínicas, y propone como remplazo a la Licenciada en Enfermería Virginia Gutiérrez Cahuana, de la cual deriva; el Memorando N°157.2018.DG.HONADOMANI.SB en la cual el Director General del Hospital, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la Reconformación del citado Comité.





Que, mediante Memorando N° 394.2017.DG.HONADOMANI.SB, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita a la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, que expida la correspondiente Resolución;

Siendo ello así, es pertinente emitir el correspondiente Acto Resolutivo;

Con la visación de la Dirección Adjunta y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin Efecto la resolución Directoral N°117-DG-HONADOMANI-SB-2018.

Artículo Segundo.- Reconformar y Actualizar el "Comité Institucional de Historias Clínicas" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

M.C. Álvaro Santiváñez Pimentel	Presidente
M.C. Danny Humberto Domínguez Garcés	Miembro
M.C. Carlos Enrique Huamaní Ruíz	Miembro
M.C. Edgar César Hugo Oblitas Baldarrago	Miembro
M.C. Pedro Pablo Querevalú Gonzáles	Miembro
M.C. María Delfina Cetraro Cardó	Miembro
Lic. Estad. Luz Elena Aponte Avendaño	Miembro
Lic. Enf. Virginia Gutiérrez Cahuana	Miembro
Lic. Enf. María Dolores Macassi Meza	Miembro

Artículo Tercero.- Encargar al citado Comité la revisión periódica y la propuesta de mejora de los registros médicos de los diferentes Departamentos Asistenciales con la Finalidad de ordenar los registros; asimismo, emitirá sus informes periódicos sobre las actividades realizadas a la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes para los fines pertinentes.

Artículo Quinto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe del portal de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Regístrese y Comuníquese

IAS/RPAC/jmchb

C.c. DA
OEA
OEI
OAJ
Pdte, Comité y miembros
Interesados

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
Carlos E. Santillan Ramirez
M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ
Director General (e)
C.M.P 19186 RNE. 27489

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA
FEDATARIO
Reg. N° Fecha 12 JUN 2018